



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0570-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de agosto de 2023

**VISTO**, la Carta N° 028-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 387-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 0521-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 052-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 475-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0516-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0570-2023/CO-UNCA

Que, en atención a la Carta N° 026-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 387-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emite informe técnico de la propuesta de modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 028-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 29 de agosto de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se ha modificado el perfil del estudiante, plan de estudios y la fuente de gráfico;

Que, mediante Oficio N° 0521-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene objetivo formar profesionales competentes con conocimientos científicos-humanísticos en Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, que les permitan tener una amplia concepción de las múltiples implicancias del campo del Turismo, la Hotelería y Gastronomía, a partir de Investigaciones científicas, proyección social y transferencia tecnológica, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

Que, mediante proveído de fecha 30 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0521-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 052-2023 de fecha 30 de agosto de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 028-2023-



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0570-2023/CO-UNCA

UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

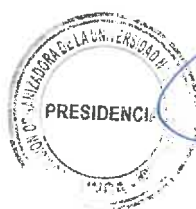
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 028-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

Abog. Benán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL